

JORNADA SOBRE LA NUEVA  
ORDENANZA DE RÉGIMEN  
Y GESTIÓN DE LAS LICENCIAS  
DE ACTIVIDADES DEL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

# REQUISITOS DE LAS ECLU'S Y RESPONSABILIDAD

Rodolfo Alonso Camblor  
Director Técnico ECLU



# ÍNDICE

- **REQUISITOS DE LAS ECLU´s**
- **OBLIGACIONES DE LAS ECLU´s**
- **RESPONSABILIDAD DE LAS ECLU´s**



## REQUISITOS DE LAS ECLU's

### CUATRO FASES:

#### 1. **APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A ENAC (HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009):**

- *LAS ECLU's DEBERÁN DISPONER DE LA SOLVENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SU ACREDITACIÓN. DEBERÁ CONTAR CON:*
  - » LOS MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES NECESARIOS.
  - » UNA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ADECUADA.
- *LAS ECLU's DEBERÁN DISPONER DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA SUFICIENTE.*
- *LAS ECLU's DEBERÁN SER INDEPENDIENTES Y ASEGURAR SU IMPARCIALIDAD.*
- *LAS ECLU's DEBERÁN DISPONER DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE RECLAMACIONES.*
- *LA VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN SERÁ POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.*



## REQUISITOS DE LAS ECLU's

### 2. AUDITORIA DE ENAC (HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009):

- *COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES.*



## REQUISITOS DE LAS ECLU´s

### 3. FORMACIÓN AYUNTAMIENTO DE MADRID (DESDE ENERO 2010 HASTA MARZO 2010):

- *CURSO DE 186 HORAS DE DURACIÓN IMPARTIDO POR LOS TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO A TODOS LOS MEDIOS PERSONALES DE LAS ECLU´s.*
- *PRUEBAS PARCIALES Y EXAMEN FINAL PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN TANTO INDIVIDUAL POR PERSONA COMO POR EMPRESA.*



## REQUISITOS DE LAS ECLU's

### 4. AYUNTAMIENTO DE MADRID (DESDE MARZO 2010 HASTA 1 ABRIL 2010):

- *UNA VEZ OBTENIDA LA ACREDITACIÓN DE ENAC, LAS ECLU's DEBERÁN SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO.*
- *LAS ECLU's DEBERÁN APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:*
  - *ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.*
  - *CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN.*
  - *PÓLIZA DE SEGUROS CON UN LÍMITE DE 1.300.000 € (AÑO 2010).*
  - *COMPROMISO DE DIPONER DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN COMPATIBLE CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.*
  - *ACREDITACIÓN DE DISPONER DE UN PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.*
  - *ACREDITACIÓN DE DISPONER DE UN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID.*
  - *DECLARACIÓN DE ADECUARSE A LA IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO.*



## OBLIGACIONES DE LAS ECLU´s

- REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL.
- EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD.
- CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO.
- RESPONDER POR SÍ MISMAS DE TODAS SUS ACTUACIONES.
- LLEVAR A CABO POR SÍ MISMAS Y EN EXCLUSIVA LAS ACTUACIONES QUE HAYAN INICIADO.
- LLEVAR A CABO POR ENCOMIENDA DEL AYUNTAMIENTO AQUELLAS ACTUACIONES INICIADAS POR OTRA POR OTRA ENTIDAD CON SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE ACTIVIDAD.
- DISPONER DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL TRATAMIENTO DE RECLAMACIONES.
- TARIFAR SUS ACUACIONES RESPETANDO EL LÍMITE MÁXIMO FIJADO POR EL AYUNTAMIENTO. LAS TARIFAS SERÁN ANUALES.
- COLABORAR CON EL AYUNTAMIENTO EN LA GESTIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DE LAS TASAS E IMPUESTOS QUE DEBAN SATISFACER LOS TITULARES DE LAS ACTIVIDADES.



## OBLIGACIONES DE LAS ECLU´s

- REGISTRAR Y CONSERVAR DURANTE UN PERIODO DE 7 AÑOS LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS.
- SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA DEL AYUNTAMIENTO Y ENAC.
- REMITIR AL AYUNTAMIENTO LOS DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN ANUAL:
  - *CAMBIOS EN EL CAPITAL SOCIAL, ETC.*
  - *INFORME GENERAL DE TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS.*
  - *MEMORIA DETALLADA QUE RELACIONE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE FORMACIÓN DE PERSONAL, MEJORAS EN LA GESTIÓN Y SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA EFICACIA EN LAS ACTUACIONES.*
- GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- COMUNICAR AL AYUNTAMIENTO LAS INFRACCIONES URBANÍSTICAS QUE PUDIERAN DETECTAR DURANTE EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.



## OBLIGACIONES DE LAS ECLU's

- LA ECLU QUE INICIE UNA ACTUACIÓN DEBERÁ FINALIZARLA BAJO SU RESPONSABILIDAD.
- LA ECLU PODRÁ RECURRIR A TERCEROS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CARÁCTER ESPECIALIZADO. PREVIAMENTE DEBERA COMUNICARLO AL AYUNTAMIENTO.
- ***LOS TITULARES DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDENANZA ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES A LAS ECLU's.***



## RESPONSABILIDAD DE LAS ECLU's

- LAS ECLU's RESPONDERÁN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LA ORDENANZA QUE CAUSEN TANTO AL AYUNTAMIENTO, A LOS TITULARES DE LAS ACTIVIDADES Y A TERCEROS. **PARA ELLO DISPONDRÁN DE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON UN LÍMITE DE 1.300.000 €(AÑO 2010).**
- LAS ECLU's RESPONDERÁN IGUALMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR TERCEROS A LOS QUE SE HAYA CONTRATADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ESPECIALIZADO.
- LAS ECLU's ESTARÁN SOMETIDAS A LAS SIGUIENTES SANCIONES:
  - MUY GRAVES: HASTA 3.000 €.
  - GRAVES: HASTA 1.500 €.
  - LEVES: HASTA 750 €.



## MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



- **DIRECTOR TÉCNICO:**  
*RODOLFO ALONSO CAMBLOR*
- **DIRECCIÓN:**  
*C/ RAMÓN DE SANTILLÁN, 15 A*  
*TELÉFONO: 914.570.691*  
*FAX: 914.574.604*  
*E-MAIL: [eclucemosa@cemososa.es](mailto:eclucemosa@cemososa.es)*  
*[www.cemososa.es](http://www.cemososa.es)*

